

# Sección Latinoamericana

## ASUNTOS REGIONALES.

### La producción agrícola latinoamericana

De acuerdo con un boletín de prensa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que a su vez se basa en el informe de esa misma organización, *Estado mundial de la agricultura y la alimentación 1970*, la producción agrícola de América Latina en 1969 superó levemente a la del año anterior, pero no lo suficiente como para igualar el ritmo del crecimiento demográfico, que fué del 2.9%; de hecho, la producción agrícola media por persona disminuyó en un uno por ciento.

En tanto que Argentina, República Dominicana, El Salvador y Guyana registraron aumentos por encima del medio, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay presentaron incrementos menores al 1% y Barbados, Chile, Cuba, Guatemala, Jamaica y México observaron decrementos.

*Las informaciones que se recogen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., sino en los casos en que expresamente así se manifieste. Las informaciones recogidas en cada número corresponden a acontecimientos acaecidos hasta el día último del mes precedente.*

No obstante que en conjunto la producción de alimentos de la zona fue en 1969 tan sólo en un 1% mayor que en 1968, las perspectivas para 1970 son más favorables, en virtud de que se prevé que en el caso de muchos productos esenciales las cosechas estarán muy por arriba de todas las precedentes.

Aún cuando en el caso de varios países, como Argentina, Chile y México, los productos manufacturados componen la mayor proporción del producto nacional bruto, la agricultura continúa siendo un elemento de extrema importancia en la economía regional. Se calcula que cerca del 45% de la población económicamente activa es absorbido por la agricultura y, en algunos países, esta proporción está por encima del 60%. Además, la mayoría de los países latinoamericanos deben más de la mitad de sus divisas a la exportación de productos agrícolas.

El informe de la FAO hace mención de un estudio elaborado por el Dr. Raúl Prebisch para el Banco Interamericano de Desarrollo, en el que se indica que el principal problema de Latinoamérica es el creciente desempleo, cuya solución implicaría un crecimiento económico regional del 8% antes de concluir los años setenta.

“Para alcanzar esta tasa de crecimiento —tégase en cuenta que el crecimiento anual medio del producto bruto regional fue del 5.2% en los veinte años pasados— la región en su totalidad debe-

ría aumentar la proporción de su producto bruto dedicado a inversiones del 18% que es en la actualidad, a un 27% para 1980”, afirma el informe.

Por otra parte, sería necesario también que en la composición de la demanda de artículos de consumo se favoreciera a los grupos de menores ingresos, se incrementaran considerablemente las exportaciones con objeto de disponer de las divisas necesarias para la importación de bienes de capital, y se diera nueva fuerza a la integración económica regional.

Los aspectos positivos de la producción agrícola del año de 1969 se resumen en los siguientes hechos: un incremento del 12% en la cosecha de trigo, al llegar a 12 millones de toneladas; uno del 9% en la producción cafetalera; y un tercero del 4% en la producción de carne vacuna, generado casi por completo en la producción argentina que llegó a una cifra, sin precedentes, del orden de 2.8 millones de ton.

El principal país productor de trigo de la región, Argentina, aumentó su producción en un 17% respecto al año anterior. En Brasil, gracias a los esfuerzos oficiales y a que las condiciones climáticas fueron favorables, la producción de trigo aumentó en un 27%. Sin embargo, en Colombia y Uruguay la disminución de la cosecha de este cereal fué considerable.

En Brasil, la cosecha de café creció en

un 12% en relación a 1968, aumentando también en Centroamérica y México. En cambio, se anotaron leves descensos en Colombia, Haití y Paraguay.

La producción latinoamericana de azúcar fué de 20.3 millones de ton, nivel ligeramente superior al de 1968. La cosecha cubana disminuyó en 12% (zafra de 1968-69), mientras que en Brasil se elevó considerablemente.

La cosecha de algodón disminuyó también, no obstante que Brasil sobrepasó en 21% su cosecha récord del año pasado, pero lo anterior fué contrarrestado por la baja de la producción ocurrida en México y en otros países.

La producción de maíz de toda la región, 32 millones de ton, se redujo en un 7% con respecto a la de 1968 como consecuencia de las disminuciones registradas en Chile y Brasil. La producción regional de arroz, 9 millones de ton, fue inferior en un 9% a la de 1968.

A pesar de que no se cuenta con los datos suficientes sobre la exportación de productos agrícolas, se estima que aumentaron en un 3%, debido más bien al incremento en el volumen que en el precio unitario.

Aunque, en general, el precio unitario de los productos agrícolas que participaron en el comercio mundial en 1969 aumentó en un 4%, el correspondiente a América Latina permaneció constante. Se registraron incrementos en los volúmenes de exportación de cereales, carne de vacuno, algodón y cacao, y otros productos de menor importancia, pero tal vez sólo la carne y el cacao contribuyeron de manera significativa, dada la elevación de los precios, en el valor total de las exportaciones.

En lo tocante a la producción piscícola, en gran medida destinada a la exportación, ésta descendió entre el 12 y 13 por ciento durante 1969, siendo de 11.8 millones de ton. El total de las capturas en Perú, el principal productor de la zona, se redujo en un 12% y no fue superior a 9.25 millones de ton. En consecuencia, la producción de harina de pescado fue inferior en una sexta parte a la de 1968. También en Chile la actividad pesquera bajo en un 30%, siendo en números absolutos del orden de 960 000 toneladas.

México, a su vez, aún cuando es uno de los más importantes productores de camarón del mundo, nuevamente tuvo dificultades en 1969; empero, para el primer trimestre de 1970 la situación

mostraba una tendencia sumamente favorable.

Después de haberse observado una elevación del 13% en la producción del año anterior, los ingresos latinoamericanos generados por la exportación pesquera se contrajeron en un 7%, en el año de 1969 lo que refleja la reducción de las exportaciones de harina de pescado de Chile y Perú.

En relación a la producción forestal, se mantuvo una ligera tendencia al aumento en la extracción de madera industrial en la gran mayoría de los países latinoamericanos, aunque sigue siendo inferior en comparación al potencial de recursos. La producción de pulpa y papel, que denotaba un incremento relativamente alto en 1968, continúa aumentando y diversificándose en un número creciente por lo que hace a la calidad del papel.

Los ingresos percibidos por la exportación de productos forestales permanecieron constantes en 1969, debido en buena medida a la estabilidad de las exportaciones de madera aserrada, que representa el 70% del total.

### Actividades recientes del BID

#### *Ecuador: créditos para vialidad, obras municipales e irrigación*

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), anunció recientemente que otorgó tres créditos al Ecuador que suman un total de 29.7 millones de dólares. El primero de ellos es de 18 millones, cifra que se dedicará al mejoramiento y construcción de secciones de carreteras, por una extensión de 340 kilómetros.

El proyecto incluye cinco carreteras que forman parte del Tercer Plan Vial Nacional, que permite la intercomunicación de estas secciones con centros de producción agrícola de las regiones de la Sierra y de la Costa. Abrirá nuevas áreas para la colonización a lo largo de las estribaciones occidentales de la selva.

El prestatario es el gobierno de la República de Ecuador y el proyecto será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. El costo total del proyecto de referencia es de 29.1 millones de dólares, por tanto, el préstamo financiará el 61.9% y el resto será cubierto con recursos locales.

El préstamo fué concedido con cargo

a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, por un plazo de 25 años, con un período de gracia de 4 años y medio, una tasa de interés del 3.25% anual y una comisión del servicio del 0.75% sobre saldos deudores.

El segundo de estos créditos fué de 7.6 millones de dólares y servirá para ampliar el sistema de alcantarillado de la ciudad de Guayaquil. El préstamo se concedió a la municipalidad de Guayaquil para atender este proyecto que prestará servicio hasta 1980.

El financiamiento fue autorizado con un plazo de 25 años, un período de gracia de 4 años y medio, una tasa de interés anual del 2.25% y una comisión del 0.75% sobre saldos deudores.

El último de los tres créditos fue del orden de 4.1 millones de dólares y servirá para ayudar a financiar un proyecto de desarrollo agrícola y de riego, cuyo objetivo principal es la habilitación agrícola de aproximadamente 3 600 ha de tierras aptas para el cultivo situadas en la provincia de Carchi. Además de la preparación de tierras y construcción de obras de riego, se restructurará el sistema de tenencia de la tierra y se dotará de crédito agrícola y asistencia técnica a los beneficiarios.

El prestatario es el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El crédito se aprobó con un plazo de 20 años, un período de gracia de 4 años y medio, un interés del 3.25% y una comisión de servicio del 0.75 por ciento.

#### *Brasil: créditos para obras portuarias y electrificación*

De otra parte, el BID concedió a Brasil dos préstamos que suman 74.5 millones de dólares, el primero de ellos para ayudar a construir la primera etapa de las obras de un nuevo puerto destinado a atender las necesidades del Centro Industrial de Aratú, parque industrial ubicado en el estado de Bahía; el segundo ayudará al establecimiento de un sistema de transmisión eléctrica que estará conectado con la planta hidroeléctrica de São Paulo.

El prestatario del primer crédito es el estado de Bahía y el encargado de realizar el proyecto que es el centro industrial de referencia. Se otorgó con un plazo de 20 años, un período de gracia de 4 años y medio, un interés del 8% anual, que in-

cluye la comisión del 1% destinada a la reserva especial del Banco.

El segundo de los créditos, el más grande que ha hecho el Banco para un solo proyecto, contribuirá en la realización del proyecto para generar energía eléctrica antes mencionado y que se calcula sera concluído en 1974. En principio, la capacidad de estas instalaciones será de 2.5 millones de kilovatios y 3.2 millones eventualmente, y cubrirá la demanda de electricidad hasta 1978.

El prestatario es la Central Eléctrica de São Paulo. Los términos en que se otorgó el crédito comprenden un plazo de 20 años, un interés del 8% anual que también incluye el 1% de comisión para la reserva especial del Banco. Intervienen en el financiamiento 6 bancos comerciales estadounidenses con un total de 800 000 dólares.

*Bolivia: crédito para estudios sobre viabilidad*

En otro orden, el BID, aprobó un préstamo de 530 000 dólares para Bolivia que se dedicará a completar un estudio de viabilidad y preparar planos de diseño final para la reconstrucción de la carretera principal de la región central del país.

La carretera tiene una extensión de cerca de 200 kilómetros y está situada entre Oruro y Quillacollo, en la ruta principal que conecta las dos ciudades bolivianas más importantes, La Paz y Santa Cruz, la primera situada en el altiplano y la otra en la región baja oriental.

El crédito se otorgó al gobierno de Bolivia. El proyecto será desarrollado por el Servicio Nacional de Caminos, organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El costo total de los estudios se estima en 640 000 dólares, de forma que el préstamo del Banco proveerá el 82.8% y el resto provendrá de recursos nacionales.

Las condiciones del préstamo consisten en un plazo de 15 años, un período de gracia de dos años y medio, una tasa de interés del 3.25% y una comisión de servicio de 0.75% sobre saldos deudores.

*Costa Rica: crédito para electrificación*

El 17 de septiembre el BID dió a conocer un nuevo préstamo por el equivalente de 3,8 millones de dólares que coadyuvará a expandir la red de distribución de energía eléctrica en dos de las provin-

cias menos desarrolladas de Costa Rica. El proyecto comprende la instalación de estaciones generadoras tipo diésel, mismas que serán a su vez conectadas al sistema nacional de electricidad.

Se espera que, como resultado de la realización del proyecto, el número de personas que utiliza energía eléctrica pasará de 34 000 a 60 000 y la fuerza generadora disponible de 12.8 millones a 24.2 millones de kilovatios.

El prestatario es el Instituto Costarricense de Electricidad, organismo estatal encargado de llevar a cabo este proyecto que representa una parte del programa nacional para el abastecimiento de electricidad a las regiones de menor desarrollo relativo del país.

Estos recursos fueron concedidos por un plazo de 30 años, un período de gracia de 4 años y medio, un interés del 3.25% anual y 0.75% de comisión de servicio.

*Recursos: emisión abierta en el mercado de capitales*

Por último, el BID hizo saber que había hecho una emisión de bonos por 100 millones de dólares, con un plazo de 25 años y una tasa de 8.6%. La emisión, que será vendida en el mercado al públi-

co en general, es la primera que hace el Banco desde noviembre de 1968.

La oferta de los bonos fue manejada por un amplio grupo de bancos de inversión comerciales, bajo la dirección de Lazard Frères & Co., Lehman Brothers and Blyth & Co. Inc. Los bonos han sido valuados en un 99.25% por arriba del interés acumulado.

Los recursos obtenidos por la venta de los bonos pasarán a formar parte del capital ordinario del Banco y serán usados en los créditos concedidos a proyectos de desarrollo económico.

**La carga de la deuda pública externa**

En su último *Informe anual*, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento presenta un panorama del crecimiento y elevada magnitud de la carga que el servicio de la deuda pública externa supone para gran número de países en desarrollo, entre ellos algunos países latinoamericanos (véase cuadro 1), que equivale a una proporción cada vez mayor de los ingresos de divisas en cuenta corriente y que eleva la dependencia de la balanza de pagos respecto de las entradas constantes de nuevos créditos. En general, se estima que una carga por servicio (proporción de los ingresos corrien-

CUADRO 1

*América Latina: la carga de la deuda pública externa (Pagos por servicio de la deuda pública externa como porcentaje de las exportaciones de bienes y servicios)*

País	1967	1968	País	1967	1968
Promedio regional*	9.1	10.6	Honduras	2.0	1.71
Argentina	27.0	27.8	Jamaica	4.2	2.81
Bolivia	5.8	5.41	México	24.8	26.8
Brasil <sup>2</sup>	n.d.	22.5	Nicaragua	6.0	6.91
Colombia	13.9	12.9	Panamá	2.6	3.6
Costa Rica	9.7	10.11	Paraguay	7.2	8.1
Chile	12.4	16.41	Perú	10.6	20.9
Ecuador	6.2	8.11	República Dominicana	7.9	9.5
El Salvador	2.6	2.8	Trinidad y Tobago	2.8	3.3
Guatemala	9.6	7.4	Uruguay	20.6	19.5
Guyana	4.0	4.6	Venezuela	1.8	2.2

\* No ponderado.

1 Cifras preliminares.

2 Incluye servicio de la deuda privada.

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

tes de divisas —exportación de mercancías y servicios— que absorbe al pago de principal e intereses de la deuda) inferior a 10% supone la existencia de una capacidad de endeudamiento no utilizada de magnitud igual a la diferencia entre la carga real y ese límite de 10%; que una carga de entre 10 y 20 por ciento supone que habrá necesidad de contratar créditos para atender al servicio de los anteriormente contratados, y que una tasa mayor de 20%, equivale a que la posibilidad de atender el servicio de la deuda depende casi totalmente de la contratación de nuevos créditos.

## ARGENTINA

### Régimen de financiamiento de las exportaciones

En un artículo publicado recientemente en el diario argentino *El Cronista Comercial* se ha dado a conocer una síntesis del sistema de financiamiento a mediano y largo plazo de las exportaciones de productos no tradicionales adoptado en Argentina. Se señala en dicho artículo que el financiamiento de las exportaciones comprende tres etapas: a) prefinanciación de las exportaciones; b) financiación de exportaciones promocionadas y c) apoyo crediticio especial para estimular la continuidad en el proceso de fabricación de bienes de exportación no tradicionales.

1. *La prefinanciación de la operación abarca desde la concertación del contrato de venta al exterior hasta la entrega del producto.* Esta primera etapa se rige por la circular B-380, de 11 de septiembre de 1963, del Banco Central de la República Argentina, que en sus lineamientos generales dispone: los créditos que los bancos conceden a ese fin serán redescontados por el Banco Central a la tasa de tres por ciento anual, siempre que revistan el carácter de elegibles. Sólo se considerarán las operaciones cuyo valor FOB alcance como mínimo el equivalente a 10 000 dólares.

Los bancos deberán prestar particular atención a la seriedad y responsabilidad de las firmas solicitantes, capacidad industrial y la magnitud de los compromisos que asumen con el exterior.

Las mercancías objeto de apoyo son de producción nacional, a elaborar o en proceso de elaboración, de exportación no tradicional, constituidas preponderantemente por materias primas y mano de obra del país.

Los beneficiarios son exclusivamente los fabricantes de las mercancías objeto de exportación siempre que exista contrato u orden de compra que especifique las condiciones y moneda en que se realizará el pago, o carta de crédito irrevocable del exterior abierta a favor del fabricante local.

Si se reúnen los requisitos arriba mencionados se acordará el financiamiento hasta por el 60% del valor FOB de la mercancía a exportar y los préstamos se liquidarán de acuerdo con las necesidades financieras de las etapas sucesivas del proceso de elaboración de las mercancías.

Por lo que se refiere a la tasa de interés, los bancos de la Nación e Industrial de Argentina podrán cobrar como única retribución el 8% de interés anual, que incluye el 3% por concepto de redescuento, a favor del Banco Central. Los otros bancos podrán convenir libremente la tasa de interés, hasta la máxima admitida para los préstamos en general.

El plazo de crédito es hasta de un año, en función de la naturaleza y características de los bienes que se van a fabricar, sin exceder de la fecha de efectiva exportación de la mercancía.

Este régimen puede combinarse con el establecido por la circular 344 (financiamiento de exportaciones) en caso de que la venta se realice con facilidades de pago, previéndose entonces la negociación de las letras. En ese caso, el crédito se cancelará automáticamente al efectuarse la compra de las mercancías, aún cuando todavía no se encuentre vencido. Simultáneamente, el Banco Central debitará la cuenta corriente del banco redescontante, por el importe de la deuda extinguida.

En los demás casos, el Banco Central efectuará dicho débito al vencimiento de los documentos redescontados, salvo en el supuesto de pagos anticipados o de que la mercancía se embarque con anterioridad al vencimiento de aquéllos.

Los bancos serán los que ejerzan el control sobre el desarrollo del programa de producción y de la exportación. Se prevén severas sanciones en caso de incumplimiento, por causas imputables al fabricante, de la efectiva exportación o de la desviación de los fondos otorgados. En estos casos se cancela el crédito inmediatamente, y se aplica por el tiempo de vigencia la tasa máxima de interés autorizada. Además, el Banco Central eliminará a la firma infractora de los be-

neficios de este sistema para futuras operaciones, dando cuenta a la Secretaría de Comercio Exterior. Si el banco no ha adoptado los recaudos previsibles para impedir desviaciones de esa naturaleza, el Banco Central no redescontará nuevas operaciones al banco en cuestión.

11. *Régimen de financiación de exportaciones promocionadas.* En esta etapa se hace referencia especialmente al sistema establecido en la circular núm. 689, de 3 de septiembre de 1969, que reemplazó al establecido por la circular núm. 344, de 10 de septiembre de 1962.

La derogación del sistema anterior tuvo por objeto proveer una mayor agilidad de procedimientos y crear condiciones favorables para incrementar la exportación de productos y servicios de origen argentino.

En la circular núm. 689, se incluyen las disposiciones siguientes:

1) *¿Cuáles son las exportaciones promocionadas?* Se incluyen dentro del régimen promocional de financiación de las exportaciones los bienes de capital, bienes durables y semidurables y otros productos. Además, en la circular mencionada se prevé la posibilidad de financiar los fletes y las primas de seguro sobre esos mismos bienes, como también sobre la reparación y ajuste de elementos de transporte, de equipos y maquinarias introducidos temporalmente en el país.

Lo novedoso de la circular consiste en que incluye dentro de sus normas a los servicios técnicos, investigaciones, estudios, vendidos al exterior, realizados por científicos, técnicos, empresas o instituciones.

2) *Requisitos generales de elegibilidad.* La circular propende a una mayor agilidad de procedimientos, permitiendo a las entidades bancarias autorizadas para operar en cambios que asuman la responsabilidad de considerar y ejecutar las operaciones que concretamente se indiquen en la circular y dentro de sus mismos lineamientos. Es decir, se deroga el sistema de la previa consulta, con las siguientes excepciones: a) todo lo que se refiera a servicios técnicos, investigaciones y estudios, y b) lo referente a operaciones cuyo objeto sea la reparación y ajuste de elementos de transporte, de equipos y de maquinarias introducidos temporalmente en el país. Estas dos excepciones se justifican si se tiene en cuenta que la delegación de autoridad efectuada en los bancos para la consideración y ejecución de las operaciones de

exportación ha sido hecha sobre la base de las experiencias recogidas en esa materia desde el año 1962 a la fecha. En lo que se refiere a las dos excepciones antes mencionadas, son una novedad dentro del régimen de financiación, por lo cual la banca local considera que durante el período inicial es conveniente que el ente oficial controle directamente estos casos. Existe aún un caso más, que son aquellas operaciones imputables a líneas de crédito acordadas directamente por el Banco Central de la República Argentina a bancos centrales u organismos estatales de otros países; en esos casos se requiere la consulta previa, a fin de determinar su elegibilidad.

Pero lo indispensable en lo que a requisitos se refiere, es la comprobación documentada de la realización de la operación y de haberse asumido el compromiso de ingresar las divisas correspondientes en los términos pactados.

Además, el plazo máximo para realizar la solicitud de financiación es hasta los 30 días posteriores al embarque. Si son productos remitidos en consignación, la financiación será viable de concretarse la venta antes del año de efectuado el embarque. Si se tratara de mercancías que han sido o son exhibidas, el plazo del año se comenzará a contar a partir de la clausura de la exposición o muestra.

Las operaciones de exportación deberán estar cubiertas con cualquiera de estas garantías:

a) Seguro de crédito a la exportación, contra los riesgos comerciales ordinarios (insolvencia).

b) Aval de un banco del exterior de reconocida solvencia.

c) Los productos y servicios incluidos dentro de la lista que elabora la Comisión Nacional de Seguros de Crédito a la Exportación para Riesgos Extraordinarios, estarán cubiertos contra riesgos políticos o catastróficos. Es decir, esta garantía es requisito de elegibilidad, con la particularidad de que los seguros son financiados hasta un 85% de su valor. Se exceptúan de estas garantías las operaciones por hasta 50 000 dólares por empresa, en el conjunto de bancos (lo que se determina mediante declaración jurada del exportador).

3) Monto de la financiación. Se establecen diversas categorías: en la primera figuran los bienes de capital y la reparación y ajuste de elementos de transporte, equipos y maquinarias, que podrá finan-

ciarse hasta el 85% de su valor FOB; en segundo lugar el resto de los productos, financiados hasta el 80% de su valor FOB.

En ambos casos serán aplicables estos porcentajes siempre que "el total de materias primas y materiales de origen extranjero de uso directo, comisiones de representantes en el exterior, regalías y utilidades del solicitante, no superen el 40% del valor FOB", o que el total de conceptos, excluida la utilidad, no exceda del 30% del valor FOB. En caso de superarse estos porcentajes, el monto máximo que se podrá financiar quedará reducido en la medida del mayor exceso.

En la segunda categoría figuran la venta de servicios técnicos, investigaciones y estudios, financiados hasta el 90% de su valor.

Y, por último, los fletes y seguros, hasta el 85% de su valor.

4) Plazo de financiación. De acuerdo con las exigencias del mercado, en la circular núm. 689 se amplían los plazos de financiamiento, extendiéndolos para los bienes de capital a 8 años y medio con amortizaciones iguales y periódicas semestrales como máximo; para los bienes durables y semidurables hasta 3 años con la misma amortización. Para el resto de los productos, 18 meses con amortizaciones trimestrales. Para los fletes y seguros de las mercancías objeto de exportación se establecen los mismos plazos que los que se conceden a dichas mercancías.

En lo que respecta a los servicios técnicos y a la reparación y ajuste de maquinaria, se establecen los plazos que acuerde el Banco Central como resultado de la consulta previa.

5) Modo de operar con el descuento de las letras. La circular 689 dispone que el importe de las letras por el monto de la exportación podrá imputarse: a) a las exigencias adicionales de efectivo desafectables, y b) al encaje legal previsto.

Además, estas letras podrán ser transferidas en cualquier momento con todos sus efectos a otros bancos. Asimismo, con garantía en ellas podrán obtenerse recursos adicionales en el Banco Central. En caso de transferencia, se dejará constancia de la intervención mediante endoso completo, con o sin responsabilidad. La primera intervención bancaria identificará con precisión la exportación para demostrar que la operación es genuina. Si se desea obtener fondos en el Banco

Central, se descontarán estas letras al 4% anual, pagadero por períodos adelantados.

III. *Apoyo crediticio especial para estimular la continuidad en el proceso de fabricación de bienes de exportación no tradicional.* Estos préstamos se otorgan por un plazo máximo de 180 días, no son renovables y por un importe, también máximo, equivalente al 30% de las divisas liquidadas que provengan de exportaciones de productos no tradicionales, ya sea que éstas se hayan realizado con pago al contado, con créditos documentarios irrevocables o con letras a plazo.

La tasa de interés que se cobre por estas operaciones no podrá exceder del 12% anual.

El beneficiario de estos créditos debe liquidar previamente las divisas que provengan de este tipo de exportaciones; por lo cual, cabe esperar que se producirá la canalización de los fondos hacia nuevas operaciones de igual naturaleza, con lo que se generará un mecanismo que posibilite la rotación del apoyo crediticio especial en la medida en que exista igual ritmo en las exportaciones.

## COLOMBIA

### Perspectivas y problemas de la economía

Rodrigo Botero, conocido economista colombiano, publicó en la revista *Arco*, correspondiente al primer trimestre de 1970, un artículo en el que analiza los indicadores más significativos de su país durante la recién pasada administración gubernamental. (1966-1969).

A juicio de Botero, en ese breve plazo la economía ha pasado por circunstancias diversas: 1966, año de la crisis cambiaria; 1967, año del reajuste y la austeridad; 1968, año de la recuperación económica, y 1969, año del desarrollo. Asimismo prevé para 1970 doce meses de mayor auge económico que en muchos años, con base en seguros aumentos en las exportaciones de café y otros rubros no tradicionales; en la apertura de nuevas fuentes de ingreso en la minería, petróleo y turismo. También el perfeccionamiento del grupo subregional andino se reflejará en los países del área a través de una competencia más sana que beneficiará al consumidor.

En materia de comercio exterior, las

importaciones registradas en los primeros 9 meses de 1969 tuvieron un crecimiento de 49% con respecto al mismo período de 1967. El volumen total de importaciones se estima en 720 millones de dólares; para 1970 se prevé un crecimiento en las mismas de 60 millones, lo cual permitiría un amplio abastecimiento de bienes de capital y materias primas necesarias para un continuado desarrollo.

Las exportaciones de café para el período referido disminuyeron en 6% por los daños que ocasionó la prolongada huelga de trabajadores portuarios en la costa atlántica de Estados Unidos. A pesar de esta reducción, en su conjunto, las exportaciones crecieron en 7%, debido al comportamiento de otros nuevos renglones como algodón, tabaco, pieles, vidrio, madera y manufacturas en general.

Para 1969 estas nuevas exportaciones representaron el 38% de las exportaciones totales; en 1968 representaron el 30% y en 1967 apenas el 27 por ciento.

En el sector agropecuario merece destacarse el incremento en la producción de algodón, la cual pasó de 140 000 a 250 000 toneladas en los últimos tres años. Además, los rendimientos por hectárea tuvieron incrementos de 55% en el interior y de 27% en el litoral.

En el aspecto industrial, el análisis por actividades para los primeros meses de 1969 indica que la rama de bebidas y caucho registró incrementos superiores al 50%. Las industrias de textiles, productos químicos, mecánica y del papel registraron aumentos del orden de 30 por ciento.

Para el 11 de octubre de 1969, las reservas internacionales brutas del Banco de la República registraron un aumento de 25.8 millones de dólares y las reservas netas mejoraron en 51.5 millones con respecto al 31 de diciembre de 1968. En el período octubre 1968-octubre 1969, los depósitos en cuenta corriente de los bancos comerciales y de la Caja Agraria se incrementaron en 17.9% y la colocación de bonos y valores para el mismo período aumentó en 16.3 por ciento.

Para el 3 de octubre de 1969 el movimiento de la bolsa de valores de Bogotá aumentó en 288.6 millones de dólares sobre el mismo lapso de 1968, lo cual equivale a un crecimiento de 41.5 por ciento.

Los problemas que Botero vislumbra para los años siguientes son: la falta de elasticidad en la oferta de algunos pro-

ductos y la formación de cuellos de botella en algunas ramas de producción, con la consiguiente elevación brusca en los niveles de precios internos y disminución en las exportaciones.

Asimismo, Botero menciona dos problemas que a su juicio irán cobrando importancia en los años venideros, el desempleo y el crecimiento urbano. Dice: "en cierta forma constituyen dos manifestaciones distintas, aunque no totalmente advertidas de un solo fenómeno —el crecimiento demográfico—, la escasez de recursos que ha obstaculizado el crecimiento de nuestra economía constituye un agravante de estos dos problemas". Afirma Botero que la diversificación de las exportaciones se ha convertido en un objetivo de la más alta prioridad social y política.

Concluye: "la eliminación del desempleo y la solución a la crisis urbana van a requerir la mayor parte de la imaginación y de las energías de la sociedad colombiana en los próximos años".

## ECUADOR

### Disposiciones sobre inversión extranjera

Con motivo de reglamentar el decreto núm. 239 relativo a la unificación cambiaria,<sup>1</sup> en el aspecto de inversiones extranjeras, la Junta Monetaria expidió el 30 de agosto la Regulación núm. 555. El decreto 239 especifica que la contratación internacional de empréstitos públicos y privados y el régimen legal de las inversiones extranjeras están subordinados a la consideración de la Junta Monetaria. Es en atención a esta disposición la razón por lo cual dicha regulación está sancionada por la Junta. Además se expidieron cinco disposiciones regulatorias más del citado decreto.

La Regulación 555 dispone que para el registro de una inversión extranjera, será necesario que el inversionista presente una solicitud en la que se indique de manera concreta la actividad a la cual va a estar destinada la inversión. Este documento deberá estar acompañado por una copia legalizada que compruebe la existencia de la empresa en que va a efectuar la inversión. La Regulación reconoce dos clases de capitales: los que se introduzcan en forma de divisas y los que su ingreso consista en forma de maquinaria, equipo u otra forma de bienes.

La conveniencia de la inversión estará sancionada por la Gerencia General del Banco Central del Ecuador, la que encargará al Departamento de Cambios del propio Banco un estudio completo sobre la nueva empresa. Ese departamento entregará su evaluación en un plazo no mayor de 30 días y el Gerente General, dentro de los siguientes 30 días, "aceptará o negará el registro, tomando en cuenta los intereses de la economía nacional y las prioridades establecidas en los planes de desarrollo del país"

En caso de aceptarse el registro, a la entrega de un certificado legalizado con las firmas de los funcionarios del Banco Central que intervinieron en el proceso descrito, se procederá de la siguiente manera:

"a) En tratándose de inversiones de carácter monetario, será requisito indispensable que el inversionista haya vendido previamente al Banco Central las divisas correspondientes; y

"b) Cuando se trate de inversiones de carácter no monetario, el solicitante deberá haber presentado los documentos que el Departamento de Cambios le hubiese requerido para probar que las mercaderías objeto de la inversión han sido nacionalizadas en el país y de que su importación se realizó con carácter no reembolsable."

En este segundo caso, la cuantía declarada deberá corresponder efectivamente al valor intrínseco de la inversión no monetaria.

Para permitirle retirar utilidades al inversionista extranjero, el Banco Central deberá descontar el monto del impuesto sobre la renta. Asimismo, los inversionistas domiciliados en el exterior que quieran repatriar sus inversiones tendrán derecho a que el Banco Central les conceda divisas, al tipo de cambio vigente, por el valor de sus inversiones, siempre que la cesión se realice después de transcurridos por lo menos cinco años desde la fecha en que se efectúe el registro de capital. El Banco Central acordará con el inversionista los plazos y condiciones en que se hará la entrega del capital.

En caso de retiro de inversiones en maquinaria o equipo, se ajustará también al plazo mencionado y se considerará como una exportación ordinaria, aunque sin tener derecho a los beneficios que se otorgan al fomento de las exportaciones.

En lo relativo a los préstamos del exterior, la Regulación 555 establece tres tipos de préstamos:

<sup>1</sup> Véase "Devaluación y unificación cambiaria", *Comercio Exterior*, vol. XX, núm. 9, septiembre de 1970, p. 764.

Categoría A: préstamos otorgados por instituciones financieras del exterior a instituciones financieras de Ecuador, o a personas naturales o jurídicas nacionales con responsabilidad solidaria de las instituciones locales.

Categoría B: préstamos otorgados por instituciones del exterior a instituciones ecuatorianas para concesión de subpréstamos en divisas a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país.

Categoría C: otros préstamos destinados a actividades específicas y conseguidos sin la intervención de alguna institución financiera ecuatoriana.

Como se dispuso en relación a las inversiones extranjeras directas, el Departamento de Cambios del Banco Central de Ecuador y el Gerente General del mismo, sancionarán la conveniencia de expedir un registro a estos préstamos en atención a los intereses de la economía nacional. En caso de aprobarse el registro, los solicitantes del crédito deberán presentar un comprobante de la venta de las divisas provenientes del préstamo al propio Banco Central.

Por otra parte, la Junta Monetaria determinará, de acuerdo con las fluctuaciones del mercado internacional de capitales, la máxima tasa de interés aceptable y el monto de las cargas adicionales.

La regulación señala que los bancos privados nacionales y las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el país, así como los intermediarios financieros que operan en el país, no podrán intervenir en la compraventa de divisas que provengan de importaciones, exportaciones o de transacciones y servicios de capital. Estas operaciones quedan reservadas al Banco Central de Ecuador.

Asimismo, el Banco Central ejercerá una vigilancia continua sobre las existencias de divisas y las transacciones diarias de las mismas en las instituciones mencionadas. Los excedentes que se produzcan en relación a la posición de sobrecompra asignada a cada institución serán entregados al Banco Central, el cual rembolsará esas cantidades en moneda nacional al tipo de cambio de compra.

Las casas de cambio y los hoteles de turismo internacional y otros negocios podrán efectuar, aunque restringidamente, operaciones de compraventa de divisas.

Asimismo, por la Regulación 556 se

faculta al Banco Central o a sus agentes para que controlen la venta de divisas a las personas naturales o jurídicas residentes en el país para los siguientes conceptos:

a) para los gastos de estudiantes que realicen estudios en el extranjero podrán vendérselos entre 100 y 450 dólares mensuales o su equivalente en otras divisas, tomando en cuenta el nivel del estudio a realizar;

b) para tratamiento médico en el exterior, el Banco Central podrá autorizar un anticipo de hasta 2 000 dólares. Sin embargo, el Banco podrá aumentar la venta de divisas, previa presentación de una garantía que obliga al enfermo a devolver las divisas no utilizadas, y

c) para viajes al exterior, el Banco fijará al viajero un máximo de 45 dólares diarios por persona para viajes no más largos de 30 días al año, y aparte proporcionará las divisas necesarias para el pago del pasaje. Podrán hacerse excepciones a lo anterior si los argumentos del viajero son satisfactorios para el Banco, o si se trata de viajes de negocios.

En la misma Regulación 556 se autoriza al Banco Central o a sus agentes para proporcionar divisas a las compañías de seguros nacionales o extranjeras radicadas en el país, para el pago de primas de reaseguros contratados en el exterior. La Superintendencia de Bancos certificará la validez de los saldos netos declarados y si éstos corresponden a reaseguros autorizados. En caso de existir saldos netos a favor de las compañías establecidas en el país, éstos pasarán a poder del Banco Central.

También se especifica en esta Regulación que los nuevos contratos de regalías deberán contar con la aprobación previa y expresa del Departamento de Cambios, para lo cual deberán presentarse las solicitudes correspondientes, acompañadas del contrato respectivo y de los documentos que certifiquen la inscripción, propiedad y validez de las regalías.

La Regulación 557 autoriza al Banco Central para continuar manteniendo las cuentas corrientes en monedas extranjeras propiedad de embajadas y consulados extranjeros, gobierno u organismos internacionales con sede en Ecuador.

La Regulación 558 fija disposiciones para la venta de divisas que se empleen para la importación de libros.

La Regulación 559 autoriza la venta de divisas para operaciones que se reali-

cen al amparo de la Ley sobre Cambios Internacionales.

Finalmente, la Regulación 560 autoriza a las compañías nacionales de derecho privado, de navegación o aeronavegación que presten servicio internacional para mantener el valor de sus fletes y servicios vendidos en moneda extranjera, en cuentas en las mismas monedas en el Banco Central de Ecuador o en otros bancos del exterior, para atender a sus operaciones.

## PERU

### El segundo aniversario de la Revolución

Con motivo del segundo aniversario de la Revolución peruana, el presidente, general Juan Velasco Alvarado, dirigió al pueblo un discurso en el cual hizo una exposición de las principales tesis políticas del movimiento revolucionario peruano, los obstáculos a los que se enfrenta y sus realizaciones más importantes.

Velasco Alvarado manifestó que la unión inquebrantable entre el pueblo y las fuerzas armadas garantiza de manera absoluta el cumplimiento de los objetivos de la revolución y que es objetivo de la misma "hacer sentir a la oligarquía que su imperio sobre Perú ha terminado". Además, asentó que "la revolución tiene que destruir todos los mitos que sirvieron para mantener la injusticia social más inhumana".

Asimismo, el Presidente peruano atacó la posición que habían venido sosteniendo los principales diarios, en relación al movimiento. Dijo: "Los periódicos reaccionarios han desatado una intensa campaña contra el gobierno de la fuerza armada... ¿Quién les ha dado el derecho de hablar en nombre del país? ¿Quién los ha designado portavoces de las mayorías? Quienes hoy quieren aparecer como defensores de los trabajadores son los mismos que siempre estuvieron contra el pueblo".

En su discurso, Velasco Alvarado afirmó que son cuatro las principales dificultades que afronta la revolución para cumplir con su cometido histórico:

En primer lugar, la enorme complejidad de problemas que se gestaron a lo largo de siglos y que no debe ser olvidado que su propia antigüedad los hace en extremo difíciles.

La segunda gran dificultad deriva del hecho de que los gobiernos anteriores

sirvieron para mantener el *statu quo* tradicional y por ello la estructura de la administración pública es inadecuada para los fines de un gobierno que no persigue mantener el sistema tradicional sino transformarlo.

El tercer escollo a vencer se sitúa en el frente económico, donde la clase dominante cimentó la base de su poder. Así, la fuerza armada declaró desde un principio su firme decisión de emprender reformas de fondo y no de forma, que afectaran el sistema tradicional de poder económico en Perú.

Hay personas —dijo— aparentemente incapaces de comprender esa posición; algunas de ellas controlan poderosos intereses económicos, casi siempre ligados a intereses extranjeros. "El orden económico que la revolución está creando es positivo para obreros y empresarios: no desaparece la propiedad privada, pero tampoco subsiste el régimen de explotación a que estaban sometidos los trabajadores."

La cuarta dificultad de la revolución es de carácter político, y se deriva de que el proceso revolucionario es enteramente nuevo. Esto explica la desconfianza y el escepticismo de algunos sectores populares y la verdadera sorpresa de algunos intelectuales. En este punto asentó Velasco Alvarado: "Las revoluciones sociales no son fenómeno de unanimidad. Son procesos de grandes mayorías. . . Estamos hablando de respaldo popular masivo y organizado, no de la simpatía de la mayor parte de los peruanos a nivel individual."

A continuación, el Presidente peruano hizo alusión a las principales conquistas logradas por el movimiento en sus dos años de existencia:

a) nacionalización de la International Petroleum Co.;

b) reparto de tierras y aguas en beneficio del campesino peruano;

c) implantación de la Ley de Industrias y de la Ley de la Comunidad Industrial, para consolidar la reivindicación obrera;

d) implantación de la nueva legislación minera y rescate para la nación de los grandes recursos mineros;

e) disposiciones relativas a la comercialización estatal de la harina de pescado;

f) control estatal de las principales instituciones de crédito;

g) implantación del control de cambios;

h) Ley de Expropiación Forzosa de Terrenos para impedir la especulación de lotes en las zonas urbanas;

i) reforma educativa, y

j) defensa de las riquezas costeras a través de soberanía en el mar que ha ido ganando adeptos en el terreno internacional.

"Finalmente —expresó Velasco Alvarado— debemos también decir que ésta ha sido una noche de fiesta y de júbilo al celebrar el segundo aniversario de la revolución. El duro bregar de estos años se compensa con creces, al comprobar lo mucho que hemos realizado y al constatar también la profunda alegría con que nuestro pueblo, hasta ayer olvidado, está ya convencido del éxito y la autenticidad de su revolución."

## URUGUAY

### Liberalización de importaciones

En una nota del diario uruguayo *El País* se señaló que el Banco Central de Uruguay, a través de una circular que entró en vigor a partir del 1 de octubre próximo pasado, formuló un nuevo régimen de consignaciones (depósito previo de importación) para el último trimestre del año en curso. En dicha circular se establecen impuestos más elevados para las mercancías originarias de países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

De acuerdo con el diario antes mencionado, no pagarán consignaciones: a) las importaciones de mercancías exentas de recargos; b) las importaciones de mercancías con recargo de 10 a 30 por ciento; c) las importaciones de mercancías sujetas a recargos de 60 a 90 por ciento (excluyendo, entre otras, las mercancías originarias de la ALALC que forman parte de los acuerdos de complementación celebrados por el país), siempre que las mismas no superen, por importador en el último trimestre del año en curso, el 50% de los márgenes previstos en la circular antes mencionada del Banco Central; d) las autorizaciones excepcionales, y e) las importaciones de mercancías sujetas a recargos de 150% y superiores.

Por otra parte, se señala que todas las mercancías que no se incluyan en los

incisos anteriores estarán sujetas a consignaciones que oscilan entre 150 y 400 por ciento.

Por lo que se refiere a los bienes de capital, el régimen de consignaciones se fija en función del plazo de financiamiento del exterior que obtenga el importador para el pago en moneda extranjera y según el país de origen de dichos bienes, como sigue: a) para las importaciones que se financian a un plazo menor de un año y que son originarias de la ALALC, 105%; b) para las importaciones financiadas a un plazo que oscila entre un año y menos de dos, procedentes de la ALALC, 70%; c) para las importaciones cuyo financiamiento fluctúa entre dos y tres años, procedentes de la ALALC, 35%, y d) para las importaciones financiadas a un plazo de tres años o más, procedentes de la ALALC, 0 por ciento.

Para las importaciones extrazonales, las consignaciones, en la misma relación periódica que para las procedentes de la ALALC, del 150% como máximo, descienden a 100, 50 y 0 por ciento, respectivamente.

La escala de consignaciones antes mencionada no se aplicará a aquellas importaciones que, por importador y por trimestre, no superen la suma de 10 000 dólares. Se señala, asimismo, que las importaciones de bienes de capital que no se ajusten a las disposiciones señaladas anteriormente, se someterán a una consignación de 155% para las originarias de países integrantes de la ALALC y de 225% para las de otros países.

Finalmente, la circular del Banco Central de Uruguay señala exoneraciones especiales para las siguientes importaciones: a) las realizadas por los organismos públicos; b) las que se realicen bajo el régimen de "sin operación cambiaria", admisión temporal y las importaciones sustitutivas; c) las que se incluyen en decretos que las exoneran conjuntamente de derechos aduaneros, recargos, tasas consulares, así como de todo otro impuesto o gravamen que se fundamente en razones de interés nacional; d) las financiadas por organismos internacionales y gubernamentales en el exterior mediante préstamos a plazos de 10 años o superiores; e) las importaciones de bienes de capital cuando sean necesarias para la ejecución de proyectos de inversión, que cuenten con el apoyo crediticio de la División de Promoción del Desarrollo del Banco de la República, y f) las importaciones de partes de vehículos automotores, cuando así lo dictamine la Comisión de la Industria Automotriz.